



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informatica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00349-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 6 de junio de 2024

VISTO:

El Informe n.° 00590 – 2024-MPMCH-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de 6 junio de 2024 e Informe n.° 00122 – 2024-MPCH-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de 6 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación en el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2023-MPM-CH/CM, de 18 de diciembre del 2023, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2024** tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MPM-CH-A** de 4 de junio de 2024 resuelve en su Artículo Primero ENCARGAR al Regidor, Julio Cesar Córdova Gálvez, en su calidad de Primer Regidor Hábil de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, las atribuciones políticas y ejecutivas inherentes al cargo de Alcalde. Los días miércoles 5 y jueves 6 de junio de 2024.

Que, con RESOLUCION MINISTERIAS N° 000092-2024-TR de 1 de junio de 2024 alcanza la RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-77), EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 038-2024-PCM, QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024), DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE DECRETOS SUPREMOS NROS. 089, 110 Y 130-2023-PCM Y 006-2024-PCM, de acuerdo a los siguientes considerandos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020- TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo,



Jr. Cuzco N° 421 – Chulucanas 📍
 (073) 378216 – (073) 480376 ☎
 municipalidad@munichulucanas.gob.pe ✉
 alcaldia@munichulucanas.gob.pe ✉
 www.gob.pe/munichulucanas 🌐



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;



Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;



Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2024-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, precisado con la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1, señala, sobre la modalidad de Intervención 2: Por emergencia desastre o peligro inminente, que: "(...) esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), que permita contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas con probable afectación o damnificadas o afectadas directa o indirectamente. En esta modalidad de intervención, las Directivas para el financiamiento de intervenciones (actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión), se aprueban y publican cuando se encuentren vigentes los dispositivos legales antes

Jr. Cuzso N° 421 – Chulucanas

(073) 378216 – (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mencionados. La vigencia de tales normas, no limita la continuidad de las intervenciones del Programa para el cumplimiento del objetivo del Programa, de acuerdo a las acciones de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa";

Que, con Resolución Directoral N° 000088-2024-MTPE/3/24.1, precisada por Resolución Directoral N° 000103-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0005-2024- MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que proroga el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos Nros 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM"; forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que proroga el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos Nros 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000117-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-77), en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que proroga el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos Nros 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan ciento ocho (108) Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77), con un aporte total del Programa ascendente a S/ 16 778 643,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con lo cual se estima generar cinco mil setecientos noventa y seis (5,796) empleos temporales;

Que, mediante Oficio N° 000732-2024-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 16 778 643,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-77), de acuerdo a la modalidad de intervención 2: Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual, se estima generar cinco mil setecientos noventa y seis (5,796) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, mediante Memorándum N° 000589-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 001372-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000230-2024-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000011-2024-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración solicitado;

Jr. Cuzso N° 421 – Chulucanas ♀
(073) 378216 – (073) 480376 ☐
municipalidad@munichulucanas.gob.pe
alcaldia@munichulucanas.gob.pe ✉
www.gob.pe/munichulucanas 🌐



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

EN CONSECUENCIA MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 000092-2024-TR SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77), por el importe total de S/ 16 778 643,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

SIENDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS: El total de S/ 210,177.00 (Doscientos diez mil ciento setenta y siete con 00/100 soles)

ANEXO DE LA R.M N° 092-2024-TR

RELACION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-77), EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 038-2024-PCM, QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024), DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM Y PRORROGADO MEDIANTE DECRETOS SUPREMOS NROS. 089, 110 Y 130-2023-PCM Y 006-2024-PCM.

CÓDIGO DE CONVENIO "LLAMKASUN PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
39-0028-AII-77	3900000835	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO EL GALLO HASTA SECTOR KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	301556	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	109,163.00	59
39-0029-AII-77	3900000836	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO CHAPICA CAMPANAS PROG 0+000 A PROG 3+139 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	301556	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	101,014.00	49

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE la **INCORPORACIÓN** de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial De Morropón - Chulucanas para el año fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 210,177.00 (Doscientos diez mil ciento setenta y siete con 00/100 soles)** por concepto de **Transferencia Financiera** de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INGRESOS

EN SOLES

1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL
TOTAL DE INGRESOS

S/ 210,177.00
S/ 210,177.00



EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
 PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO / PROYECTO
 ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO.
 : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

FUNCION
 DIVISION FUNCIONAL
 GRUPO FUNCIONAL
 FINALIDAD

: 07 TRABAJO.
 : 020 TRABAJO.
 : 0042 PROMOCION LABORAL.
 : 0430101 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000835 - PIURA - MORROPON - CHULUCANAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 GASTO
MONTO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 : 2. 3 BIENES Y SERVICIOS
S/ 109,163.00



SECCIÓN SEGUNDA
 PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO / PROYECTO
 ACTIVIDAD

: 3999999 SIN PRODUCTO.
 : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

FUNCION
 DIVISION FUNCIONAL
 GRUPO FUNCIONAL
 FINALIDAD

: 07 TRABAJO.
 : 020 TRABAJO.
 : 0042 PROMOCION LABORAL.
 : 0430092 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000836 - PIURA - MORROPON - CHULUCANAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 GASTO
MONTO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 : 2. 3 BIENES Y SERVICIOS
S/ 101,014.00



TOTAL DE EGRESOS

S/ 210,177.00



Jr. Cuzco N° 421 – Chulucanas ☎

(073) 378216 – (073) 480376 ☎

municipalidad@munichulucanas.gob.pe ☎

alcaldia@munichulucanas.gob.pe ☎

www.gob.pe/munichulucanas 🌐



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 6. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Sr. Julio César Cordeva Galvez
ALCALDE (e)



Jr. Cuzco N° 421 – Chulucanas

(073) 378216 – (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 000000228

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 06/06/2024

FECHA: 06/06/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 349-2024-MPMCH-A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: R.M. 092-2024-TR Y CONVENIO 39-0028-AII-77 SUSCRITO CON PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0149 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0430101 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000835 - PIURA - MORROPON - CHULUCANAS		109,163
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		109,163
5 GASTOS CORRIENTES		109,163
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,487
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		120
2.3.1 5.99 99 OTROS		14,447
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		985
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		5,165
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		8,829
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		5,681
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,981
2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		15,730
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		54,738
TOTAL:		109,163

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		109,163
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		109,163
TOTAL:		109,163



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000230

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 06/06/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/06/2024

DOCUMENTO: 102 | 349-2024-MPMCH-A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: R.M. 092-2024-TR Y CONVENIO 39-0029-AII-77 SUSCRITO CON PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0150 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00003 - 0430092 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000836 - PIURA - MORROPON - CHULUCANAS		101,014
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		101,014
5 GASTOS CORRIENTES		101,014
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,235
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		120
2.3.1 5.99 99 OTROS		7,042
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		985
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		5,300
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		9,234
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		14,245
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,431
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,730
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		45,692
TOTAL:		101,014

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		101,014
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		101,014
TOTAL:		101,014





Jesus Maria, 01 de Junio del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000092-2024-TR

VISTOS: el Oficio N° 000732-2024-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el Memorándum N° 000877-2024-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Memorándum N° 000589-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Hoja de Elevación N° 000230-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: AVAEPNP



Firmado digitalmente por ELASQUEZ BRACAMONTE Jresa Angelica FAU 20131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2024 07:05:08 -05:00



Firmado digitalmente por BALDEON LASQUEZ Jesus Adalberto FAU 1131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 23:08:17 -05:00



Firmado digitalmente por TUMI VAS Jessica Milagros FAU 1504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 20:17:37 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA MORES Sergio Eugenio FAU 1131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 20:13:09 -05:00



Firmado digitalmente por ENCOURT RUIZ Silvana Gabriela FAU 20131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2024 20:11:53 -05:00



enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 037-2024-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, precisado con la Resolución Directoral N° 000078-2024-MTPE/3/24.1, señala, sobre la modalidad de Intervención 2: Por emergencia desastre o peligro inminente, que: *"(...) esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), que permita contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas con probable afectación o damnificadas o afectadas directa o indirectamente. En esta modalidad de intervención, las Directivas para el financiamiento de intervenciones (actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión), se aprueban y publican cuando se encuentren vigentes los dispositivos legales antes mencionados. La vigencia de tales normas, no limita la continuidad de las intervenciones del Programa para el cumplimiento del objetivo del Programa, de acuerdo a las acciones de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa";*

Que, con Resolución Directoral N° 000088-2024-MTPE/3/24.1, precisada por Resolución Directoral N° 000103-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0005-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que prorroga



el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos N°s 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM"; forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos N°s 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000117-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-77), en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024), declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado mediante Decretos Supremos N°s 089, 110 y 130-2023-PCM y 006-2024-PCM", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan ciento ocho (108) Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-77), con un aporte total del Programa ascendente a S/ 16 778 643,00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con lo cual se estima generar cinco mil setecientos noventa y seis (5,796) empleos temporales;

Que, mediante Oficio N° 000732-2024-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 16 778 643,00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-77), de acuerdo a la modalidad de intervención 2: Por emergencias, desastre o peligro inminente, con lo cual, se estima generar cinco mil setecientos noventa y seis (5,796) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;

Que, mediante Memorándum N° 000589-2024-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 001372-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000230-2024-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000011-2024-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-77), por el importe total de S/ 16 778 643,00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” realice la supervisión, seguimiento, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones que corresponden al organismo ejecutor, dispondrá las acciones establecidas en el respectivo convenio y en el marco legal vigente.

Artículo 3.- Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución y su Anexo se publiquen en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



N°	UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO "LAMKASUN PERU"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LAMKASUN PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
54	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	39-0009-AII-77	3900000990	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ENTORNO DEL PARQUE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CAYALTI, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI	199,979.00	44
55	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	39-0010-AII-77	3900000989	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ENTORNO DE LA PLATAFORMA ORNAMENTAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA BAJA, DISTRITO DE CAYALTI, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI	199,990.00	45
56	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	39-0002-AII-77	3900001001	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA L.E.I N° 013 MARIA MADRE DE FE EN LA LOCALIDAD DE ETEN, DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN	199,993.00	43
57	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	39-0001-AII-77	3900001000	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA L.E.I N° 319 SAN JOSE DEL MILAGRO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL MILAGRO, DISTRITO DE ETEN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN	198,802.00	43
58	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	39-0003-AII-77	3900000850	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS, LUGARES DE DISPOSICIÓN FINAL INCLUYE ZONAS COLINDANTES Y ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES, DE CANAL Y VÍAS EN TORRES CORDOVA, LAS FLORES Y LA LADRILLERA DEL CENTRO POBLADO CHACUPE BAJO, DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	107,843.00	55
59	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	39-0004-AII-77	3900000826	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS, LUGARES DE DISPOSICIÓN FINAL INCLUYE ZONAS COLINDANTES Y ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES, DE CANAL Y VÍAS EN EL CENTRO POBLADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	109,453.00	54
60	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	39-0005-AII-77	3900000974	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL P.J EL AGROPECUARIO, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	198,613.00	44
61	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	39-0016-AII-77	3900000975	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL C.P PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	199,153.00	44
62	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	39-0007-AII-77	3900000872	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO TÁCTICO ETAPA I EN EL SECTOR PROVIDENSA, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	119,730.00	61
63	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	39-0008-AII-77	3900000873	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN MANUEL SEOANE DEL BALNERIO DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	119,769.00	69
64	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	39-0011-AII-77	3900000980	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SECTOR 04 DE LA LOCALIDAD DE PUCALA, DISTRITO DE PUCALA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALA	188,805.00	54
65	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	39-0012-AII-77	3900000981	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL SECTOR 07 DE LA LOCALIDAD DE PUCALA, DISTRITO DE PUCALA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALA	192,792.00	42
66	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	39-0013-AII-77	3900001036	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA L.E.I CUNA JARDÍN N° 11517 SANTA ANA, LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN	197,351.00	43
67	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	39-0014-AII-77	3900001022	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL BLOCK 7 Y LA AVENIDA ANTONIO ESPINOZA, DISTRITO DE TUMAN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN	197,728.00	43
68	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	39-0018-AII-77	3900001043	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL TRAMO CHAUDE KM 0+000 HASTA EL CRUCE CON AV. TUPAC AMARU KM 1+495 EN LA LOCALIDAD DE CHAUDE, DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	199,993.00	49
69	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	39-0017-AII-77	3900001041	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL ZURITA EN EL CASERIO MARCO, DISTRITO DE JAYANCA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	199,992.00	49
70	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	39-0006-AII-77	3900000998	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. MARISCAL RAMON CASTILLA CUADRA 1 Y 2, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	199,670.00	43
71	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	39-0015-AII-77	3900000999	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE DE LA TORRE DE AGUA DE SAN MARTIN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE	197,264.00	43
72	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	39-0019-AII-77	3900001018	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL CENTRO POBLADO ROMERO, DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	301243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	175,668.00	43
73	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	AYABACA	AYABACA	39-0027-AII-77	3900000657	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PAMPA DE RIOS EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RIOS, COMUNIDAD DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301538	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	119,920.00	61
74	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	AYABACA	AYABACA	39-0026-AII-77	3900001017	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE SALUD RODEOPAMPA EN LA LOCALIDAD DE RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301538	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	108,011.00	50
75	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	MORROPON	CHULLUCANAS	39-0028-AII-77	3900000835	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO EL GALLO HASTA SECTOR KM 50, DISTRITO DE CHULLUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	301556	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULLUCANAS	109,163.00	59
76	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	MORROPON	CHULLUCANAS	39-0029-AII-77	3900000836	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO CHAPICA CAMPANAS PROG 0+000 A PROG 3+138 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULLUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	301556	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULLUCANAS	101,014.00	49
77	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	PIURA	CATACAOS	39-0022-AII-77	3900000809	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DREN NUEVO PEDREGAL EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PEDREGAL, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301531	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	116,966.00	64
78	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	PIURA	CATACAOS	39-0023-AII-77	3900000804	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCONTAMACION DREN CONSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA PIEDRA, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301531	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	118,066.00	64
79	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	PIURA	PIURA	39-0021-AII-77	3900000772	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO TÁCTICO DE LAS BERMAS CENTRALES Y VÍAS DE LA AVENIDA DON BOSCO DESDE LA AVENIDA SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA GUILLERMO GULMAN Y LA AVENIDA GUILLERMO GULMAN DESDE LA AVENIDA DON BOSCO HASTA LA AVENIDA GRAU EN EL SECTOR A.H. BUENOS AIRES, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301529	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	97,513.00	44
80	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	PIURA	PIURA	39-0020-AII-77	3900000770	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE MONTEERICO EN EL SECTOR UPS MONTEERICO, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301529	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	97,556.00	42
81	LAMBAYEQUE-PIURATUMBES	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	39-0024-AII-77	3900000703	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	301537	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	111,198.00	54